

# Boletín Oficial

FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

### Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR

De regreso a esta provincia me hago nuevamente cargo del mando de la misma cesando el Excelentísimo señor don Joaquín de la Riva Dominguez, Presidente de la Audiencia Territorial que lo ejerció durante mi ausencia.

Oviedo, 9 de junio de 1958.—El Gobernador Civil, Marcos Peña Royo.

### DELEGACION PROVINCIA DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

#### Libertad de precio del Jamón cocido

Por la Comisaría General de Abastecimientos se dispone queda en régimen de libertad de precio el jamón cocido, tanto de procedencia nacional como de importación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 4 de junio de 1958.—El Gobernador Civil Jefe de los servicios provinciales, Marcos Peña Royo.

#### Venta de carne congelada

Reanudadas las recepciones de la carne congelada, se pone en conocimiento del público en general que a partir de esta fecha será despachado este artículo en los siguientes puestos:

#### Industriales del concejo de Oviedo

Don Constante Ronderos. Plaza del 19 de octubre.

Don Domingo Arias. Plaza del 19 de octubre.

Don Anselmo Ronderos. Plaza del 19 de octubre.

Don Justo Colunga. Fray Cefirino, 17.

#### Industriales del concejo de Gijón

Doña Rita Canga. Plaza Pescadería, puesto número 150.

Doña Oliva Hevia. Plaza del Sur puesto número 36.

Doña Dolores Díaz. Plaza del Sur, puesto número 87.

Doña Emilia García. Natahoyo, calle Mariano Pola, subida a Santa Olalla.

Estos industriales vendrán obligados a mantener constantemente la carne necesaria de producto en sus establecimientos para atender la demanda del público durante toda la jornada vespertina.

Los precios máximos de venta al público incluidos todos, los impuestos y servicios son los siguientes:

Carne de primera, 40 pesetas kilogramo.

Carne de segunda, 30 pesetas kilogramo.

Carne de tercera, 20 pesetas kilogramo.

Sebo, 10,70 pesetas kilogramo.

Hueso blanco, 6,70 pesetas kilogramo.

Hueso rojo, 2,95 pesetas kilogramo.

Se mantiene la prohibición de simultanear dentro del mismo establecimiento la venta de esta carne con la de vacuno mayor y menor en fresco.

Los industriales carniceros expodrán obligatoriamente y en sitio bien visible los carteles oficiales de precios.

Por los Servicios Veterinarios Municipales se cuidará de que la carne congelada que se expendan al público, mantenga constantemente las condiciones óptimas de consumo y que los precios que apliquen los industriales correspondan a la clasificación de las carnes, resolviendo cualquier reclamación que se haga por el consumidor en este sentido, dando seguidamente cuenta de las incidencias a estos Ser-

vicios provinciales de Abastecimientos.

Los Ayuntamientos de la Cuenca Minera y Avilés, podrán solicitar el suministro de este artículo sobre las mismas condiciones y precios, comunicando para ello los industriales que lo han de expender para hacer pública la relación de los mismos a fin de que la población tenga el debido conocimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 6 de junio de 1958.—El Gobernador Civil Jefe de los Servicios provinciales, Marcos Peña Royo.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### DE GOZON

Don Miguel Villarroya Cortabitarte, Secretario del Juzgado comarcal de Gozón Luanco.

Certifico: Que en el asunto de que se hará mención se dictó sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia

En el concejo de Gozón y su villa de Luanco a veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. El señor don Dionisio Alvaré González, Juez comarcal del mismo. Vistos los presentes autos de juicio verbal especial de la legislación de Arrendamientos Rústicos, sustanciados en este Juzgado a instancia de doña María de la Concepción Menéndez de la Pola y López, asistida de su esposo don Casimiro García Salinas, mayores de edad, propietarios y vecinos de Gijón, contra don Manuel García García, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Luan-

co; en rebeldía, sobre revisión de renta de finca rústica.

#### Fallo

Que estimando la demanda seguida a instancia de doña María de la Concepción Menéndez de la Pola y López, asistida de su esposo don Casimiro García Salinas, contra don Manuel García García, sobre revisión de renta de finca rústica, debo declarar y declaro haber lugar a la revisión de la renta de la finca de que se trata conocida por "La Pedrera", sita en este término municipal, propiedad de la actora y que lleva en arrendamiento el demandado, cuya finca ocupa ciento cincuenta áreas en la parte llevada por el demandado, correspondiendo la renta de la misma a la de mil cuatrocientas veintisiete pesetas anuales, equivalente a seis quintales y veinte kilos de trigo, con efecto a partir de la fecha de la presentación de la demanda y que se aplicará al primer vencimiento de la renta después de dicha presentación, debiendo condenar al demandado a estar y pasar por dicha declaración y al pago a la actora de la renta que se cita con el efecto temporal indicado, sin hacer expresa imposición de costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada en estrados y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, caso de no interesarse su notificación personal. Lo pronuncio, mando y firmo. D. de Alvaré. La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha. El Secretario Miguel Villarroya.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación al demandado rebelde, don Manuel García García, expido la presente en Gozón Luanco a treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Miguel Villarroya.

## DE LUARCA

**Cédula de citación y emplazamiento**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Luarca y su partido, en autos de juicio de mayor cuantía seguidos por don Sabino Martínez García, mayor de edad, soltero, criado de labranza y vecino de Gallinero de Arnizo, concejo de Salas, contra don Diego Zuleta Queipo de Llano, vecino de Chipiona (Cádiz), la Razón Social, Fafael Pevida, hijos de Oviedo, y cualquier otra persona que invoque o pretenda derecho alguno sobre las fincas llamadas Montes de Sinjania, en términos de la Braña de Sinjania, que mide unas cien hectáreas aproximadamente, linda Norte, montes de Sierra Jubín y Tomás Alba; Sur montes y fincas de la Braña de los Baos; Este Braña del Ribao y Oeste más de los Baos, de los de Arquillina y Tomás Alba y otras fincas que son: Casa de Piedra llamada, Tras de la Llomba, prado llamado de Debajo de Casa, prado de La Vallina, prado del Zarrín, prado de Llombeto, prado de La Reguera, sito todos en la Sinjania de la parroquia de Arcallaná en este concejo, acordó emplazar a los demandados para que en el término de nueve días más cinco más, que se conceden, por razón de distancia, citar para las once horas del próximo día veinticinco de junio en la pieza de intervención, bajo los apercibimientos de Ley. Tiene concedido beneficios de pobreza.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de emplazamiento y citación a toda persona que invoque o pretenda derecho alguno, expido la presente en Luarca a veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario.

**ADMINISTRACION PROVINCIAL****DIPUTACION****Anuncios**

El Tribunal que ha de juzgar el Concurso examen para la provisión en propiedad de una plaza de Recaudador de Arbitrios provinciales en esta Excm. Diputación, ha señalado el próximo día cuatro de julio, a las diez de la mañana, en el Palacio provincial, para dar comienzo a la práctica de los ejercicios; debiendo venir pro-

vistos los concursantes de pluma estilográfica.

Oviedo, 9 de junio de 1958.—El Secretario del Tribunal, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

—:—

El Tribunal que ha de juzgar el Concurso examen para la provisión en propiedad de dos plazas de Vigilantes de Arbitrios provinciales de esta Excm. Diputación convocado con fecha veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, ha señalado el próximo día cinco de julio, a las diez de la mañana, en el Palacio provincial, para dar comienzo a la práctica de los ejercicios; debiendo venir provistos los concursantes de pluma estilográfica.

Oviedo, 9 de junio de 1958.—El Secretario del Tribunal, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don José Manuel Menéndez Blanco, en solicitud de autorización para ampliar taller de reparaciones mecánicas.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

**Ha resuelto:**

Autorizar a don José Manuel Menéndez Blanco, para ampliar taller de reparaciones mecánicas solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de ocho meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica

permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizadas.

7.ª Esta autorización no exime del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales.

8.ª El funcionamiento de esta industria está supeditado a la posibilidad de efectuar el suministro de energía eléctrica de acuerdo con el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad las industrias ya establecidas.

9.ª El suministro de primeras materias queda supeditado a las disponibilidades del Organismo distribuidor.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, 19 de mayo de 1958.—

El Ingeniero Jefe.

Sr. don José Manuel Menéndez Blanco. Magnus Blikstad, 56, Gijón.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal: Reparaciones mecánicas diversas.

—:—

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Talleres Belcar en solicitud de autorización para ampliar taller de reparaciones mecánicas sito en Gijón.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

**Ha resuelto:**

Autorizar a Talleres Belcar S. L. para ampliar taller de reparaciones mecánicas, sito en Gijón, solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de ocho meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización no exime del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales.

8.ª El funcionamiento de esta industria está supeditado a la posibilidad de efectuar el suministro de energía eléctrica de acuerdo con el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad las industrias ya establecidas.

9.ª El suministro de primeras materias queda supeditado a las disponibilidades del Organismo distribuidor.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, 18 de mayo de 1958.—

El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores. Sr. Gerente de Talleres Belcar S. L. M. S., Esteban, 24, Gijón.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal:

Reparaciones mecánicas en instalaciones tanto mineras como industriales.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA  
PROVINCIA DE OVIEDO

—:—

## Anuncio de subasta

Secretaría del Tribunal provincial de Contrabando y Defraudación.

El día doce del actual, y a las 11 horas, se celebrará en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda, la venta en pública subasta de las mercancías afectas a los expedientes de Contrabando y Defraudación números: 192 de 1957, 28 de 1958, 184 de 1957, 186 de 1957, 143 de 1957, 203 de 1957, 174 de 1957 y 17 de 1958, y el día trece del actual y a las once horas en el mismo local la de las mercancías afectas a los expedientes números: 122 de 1957 95 de 1957, 39 y 10 acumulados, 151 de 1957 y 100 de 1951, cuyas condiciones se hallan expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación de Hacienda.

Oviedo, 2 de junio de 1958.—El Delegado de Hacienda-Presidente.

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE GIJON  
MUSEL

—:—

## Anuncio de concurso

En virtud de la autorización concedida por O. M. del 7 de abril de 1958 esta Junta de Obras y Servicios celebrará el día 9 de septiembre de 1958, a las once horas, la apertura de proposiciones para optar al concurso para "Alumbrado de muelles del segundo espigón, dársena pesquera y accesos, del Puerto Musel (Gijón)", celebrándose la licitación en el Salón de esta Corporación, ante la Mesa constituida al efecto, en los términos prevenidos en la Instrucción del 8 de septiembre de 1886, R. O. del 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública del primero de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público las condiciones correspondientes en las oficinas de la expresada Junta de Obras y Servicios y en el Negociado correspondiente de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas y siendo de aplicación a este concurso lo prescrito en la O. M. de 14 de enero del corriente año que establece la obligación de satisfacer por los adjudicatarios el uno por ciento (1%) del importe de cada certificación que se les expida durante la realización de las obras,

para sufragar los gastos que ocasionen los estudios y la investigación técnica, económica, política y social de las obras y proyectos.

Se admitirán las proposiciones en la Secretaría de esta entidad y en el citado Negociado de la mentada Dirección General, desde el día de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado hasta las once horas del día 2 de septiembre de 1958, todos los días laborables, mediante recibo de los documentos presentados, indicando en él fecha y hora de su presentación.

Las proposiciones dirigidas al señor Presidente de la Junta, se ajustarán al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se deberá reintegrar con una póliza de seis pesetas (6,00), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a este concurso.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido de modo que previene la referida instrucción y el Pliego de Condiciones Particulares y Económicas, la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de veintisiete mil setecientos ocho pesetas con diecinueve céntimos (27.708,19); cantidad que ha de consignarse en metálico o en efectos de Deuda Pública o en cualquier otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio, al tipo que les está asignado en las vigentes disposiciones, acompañando al resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda, y también por separado:

1.º Documento de Identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañía o Sociedades además de las certificaciones relativas a incompatibilidades que determinan el R. D. del 24 de diciembre de 1928 (Gaceta del 25), la Ley del 20 de diciembre de 1952 (B. O. del Estado del 24) y el Decreto Ley de 13 de mayo de 1955 (B. O. del Estado del 29), documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para ac-

tuar en nombre de aquella, debiendo estar legalizados las firmas de las certificaciones correspondientes.

4.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales y Contribución Industrial o de Utilidades.

5.º Cuantos documentos se requieran en el Pliego de Condiciones Particulares y Económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de ese concurso.

Serán de cuenta del adjudicatario, aparte de los gastos relacionados en el indicado Pliego de Condiciones, los relativos a los anuncios publicados para este concurso.

Gijón, 30 de mayo de 1958.—El Presidente, José López de Haro. El Secretario Contador, Felipe Leguina.

## Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... según documento de Identidad número ..... expedido por ..... en fecha ..... con residencia en ..... provincia de ..... calle o plaza de ..... número ..... enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado del día ..... de ..... de ..... por la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Gijón Musel, provincia de Oviedo, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en público concurso de las obras e instalación para "Alumbrado de muelles del segundo espigón, dársena pesquera y accesos, del Puerto del Musel", se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras, con estricta sujeción a las condiciones y requisitos citados, por la cantidad de ..... pesetas (en letra y número).

El plazo de terminación será de ..... meses.

(Fecha y firma del proponente).

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

## AYUNTAMIENTOS

## DE PRAVIA

## Anuncio

Vacante por excedencia dos plazas de Guardias Municipales y con la autorización de la Junta de Clasificación de Destinos Civiles, se cubrirá mediante concurso-oposición con arreglo a las siguientes:

## Bases

1.ª Podrán optar a dichas plazas los españoles varones de más de 21 años sin exceder de 45.

2.ª Acreditarán buena conducta, carecer de antecedentes penales y justificarán su situación militar.

3.ª No padecer enfermedad ni defecto físico que impida o dificulte el ejercicio del cargo.

4.ª En igualdad de circunstancias serán preferidos los que hayan alcanzado mayor graduación al cumplir el servicio militar.

5.ª Las solicitudes se presentarán a las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento en los treinta días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

6.ª Los ejercicios, por escrito, serán dos. Consistirá el primero en la resolución de un problema elemental de aritmética y un dictado que señale el Tribunal, con duración de media hora. El segundo versará sobre las siguientes materias:

a) Enumeración de los distintos artículos sujetos al pago de arbitrios municipales.

b) Conocimiento de las señales de tráfico y normas más importantes para la circulación urbana.

c) Faltas administrativas en que puedan incurrir los empleados municipales.

d) Deberes reglamentarios de la policía municipal (artículo 225 del Reglamento y R. D. de 24 de febrero de 1908).

7.ª Los ejercicios se celebrarán en la fecha que se notifique a cada interesado y una vez transcurridos dos meses de la publicación de esta convocatoria. Cada ejercicio podrá ser calificado con un máximo de cinco puntos y se entenderán aprobados los dos aspirantes que hallan obtenido mayor puntuación.

8.ª En las instancias se reseñarán las circunstancias personales de cada solicitante justificándose los méritos que aleguen. Se acompañará el certificado previsto en la Base III, expedido por un Médico de A. P. D. de esta localidad.

9.ª Dentro del mes siguiente en que se comunique al interesado haber obtenido plaza justificará documentalmente los requisitos previstos en las Bases I y II. De no hacerlo decaerá en su derecho otorgándose la plaza al que le siga en puntuación.

Pravia, 29 de mayo de 1958.—El Alcalde, Florentino García de la Noceda.

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PERMISOS de circulación de automóviles, expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, durante el mes de Diciembre de 1957

(Continuación)

Día de la inscripción	Número de matrícula	Categoría	Marca	TIPO	Número de asientos	TARA	Carga máxima	Número del motor	Cilindros	H.P.	NOMBRE y apellidos del propietario	Domicilio	Servicio
17	23.819	1.ª	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-68.935	1	1	Jesús Gutiérrez Alvarez	Cudillero	Part.
17	23.820	1.ª	M. V.	Moto	2	85	160	107226	1	1	Benjamín Barbón Carbajoso	Grado	Idem
17	23.821	1.ª	Iso	Triciclo	1	240	300	IMI-07733 C	1	1	Ramón Pérez Martínez	Oviedo	Idem
17	23.822	2.ª	Seat	Turismo	4	1.075	360	101.006-126794	4	10	Fábrica de Mieres, S. A.	Mieres	Idem
17	23.823	1.ª	M. V.	Moto	2	85	160	400097	1	1	Sdad. Metal. Duro-Felguera	La Felguera	Idem
17	23.824	1.ª	Rieju	Moto	2	85	160	N-4876	1	1	Francisco Díaz Soto	Arriondas	Idem
17	23.825	2.ª	D. K. W.	Furgoneta	7	985	750	103396	2	7	Etelvino Iglesias Alvarez	Pravia	Idem
17	23.826	1.ª	Derbi	Moto	2	85	160	DM-6412	1	1	José M. González Valle	Oviedo	Idem
17	23.827	2.ª	Renault	Turismo	4	620	360	732235	4	7	José Arias del Río	Oviedo	Idem
17	23.828	1.ª	M. V.	Moto	2	85	160	106557	1	1	Juan Armando Palacio G.	Arriondas	Idem
17	23.829	1.ª	Iso	Moto	2	85	160	IMI-000722A	1	1	Alberto Miranda Peña	Colunga	Idem
17	23.830	1.ª	Lambretta	Moto	2	85	160	27.332	1	1	Francisco Labra Fernández	C. Onís	Idem
17	23.831	1.ª	M. V.	Moto	2	85	160	203104	1	1	Francisco Rodríguez Busto	Avilés	Idem
17	23.832	2.ª	Seat	Turismo	4	1.075	540	101.006-127700	4	10	Valentín Rodríguez Peña	Castrillón	Idem
17	23.833	1.ª	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-66.072	1	1	Constantino Martínez Vázquez	S. Catalina	Idem
17	23.834	1.ª	Sanglas	Moto	2	85	160	2535	1	2	Celestino Cuadra Cuadra	Villaviciosa	Idem
17	23.835	1.ª	Lube	Moto	2	85	160	LB-1520740	1	1	Arturo Méndez Méndez	La Caridad	Idem
17	23.836	1.ª	Lube	Moto	2	85	160	S-2640	1	1	Alfonso Fernández González	El Franco	Idem
17	23.837	1.ª	Lube	Moto	2	85	160	S-2762	1	1	Angel Pola Marqués	La Caridad	Idem
17	23.838	1.ª	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-68.195	1	1	José M. Santos Roibas	La Felguera	Idem
17	23.839	1.ª	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA-545303	1	1	Amador Fernández Palaci	Gijón	Idem
17	23.840	1.ª	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-67.372	1	1	Jesús Alvarez Alvarez	Oviedo	Idem
17	23.841	1.ª	Lambretta	Moto	2	85	160	26.066	1	1	Feliciano González Vega	Gijón	Idem
17	23.842	1.ª	Lube	Moto	2	85	160	LB-258992	1	1	Constructora Asturiana, S. A.	Oviedo	Idem
17	23.843	1.ª	M. V.	Moto	2	85	160	107217	1	1	José Menéndez Velasco	Grado	Idem
17	23.844	1.ª	Vespa	Moto	2	85	160	V34M-003615	1	1	José Juan Suárez Martínez	Madrid	Idem
17	23.845	1.ª	Iso	Moto	2	85	160	08021	1	1	Ceferino Cazón González	Gamocho	Idem
17	23.846	1.ª	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-68.670	1	1	José M. Cuesta del Río	Gijón	Idem
17	23.847	3.ª	Pegaso	Omnibus	54	5.000	4.680	345.434	6	34	Carbones La Nueva, S. A.	Langreo	Idem
17	23.848	1.ª	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-68.967	1	1	José R. Alvarez-Estrada	Oviedo	Idem
18	23.849	1.ª	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-68.674	1	1	Santos Centeno Martínez	Oviedo	Idem
18	23.850	1.ª	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-68.988	1	1	Bernardo Suárez Orviz	Villalegre	Idem
18	23.851	2.ª	D. K. W.	Furgoneta	2	985	750	105088	2	7	S. A. Ceñal y Zaloña	Oviedo	Idem
18	23.852	1.ª	Lambretta	Moto	2	85	160	25.931	1	1	Miguel Marín Rodríguez	Oviedo	Idem
18	23.853	1.ª	Derbi	Moto	1	85	90	DM-4980	1	1	Luis A. Cobiella González	Infiesto	Idem
18	23.854	1.ª	Lambretta	Moto	2	85	160	13094	1	1	José Santos Fdez. Rodríguez	Piloña	Idem
18	23.855	1.ª	Lambretta	Moto	2	85	160	5317	1	1	Luis Aguinaco Tourville	Gijón	Idem
18	23.856	1.ª	Guzzi	Moto	2	85	160	MGH-3002	1	1	Ruperto Fernández Suárez	Pravia	Idem
18	23.857	1.ª	Lambretta	Moto	2	85	160	22781	1	1	José L. Morán Rodríguez	Siero	Idem
18	23.858	1.ª	Iresa	Moto	2	85	160	P.247-3	1	2	Gustavo Pardo Alvarez	S. M. Luiña	Idem
18	23.859	1.ª	Derbi	Moto	2	85	160	DM-1317	1	1	Manuel Alvarez Blanco	Siero	Idem
18	23.860	1.ª	Montesa	Moto	2	85	160	MM-76488	1	1	Facundo Agueria Fernández	C. Onís	Idem
18	23.861	1.ª	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-66459	1	1	José R. Piñán Junco	C. Onís	Idem
18	23.862	1.ª	Guzzi	Moto	2	45	90	ISA-21330	1	1	Manuel Pombal Toyos	Infiesto	Idem
18	23.863	1.ª	Guzzi	Moto	1	85	90	ISA-Z98605802	1	1	Francisco Fernández	Luarca	Idem
18	23.864	1.ª	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA-146139	1	1	Faustino León Palacios	T. Veguín	Idem
18	23.865	1.ª	M. V.	Moto	2	85	160	203101	1	1	José Graña López	Avilés	Idem
18	23.866	1.ª	Lambretta	Moto	2	85	160	25552	1	1	Eladio García García	Avilés	Idem
18	23.867	1.ª	Huracán	Triciclo	1	240	300	RA-6491	1	1	José Martínez Sarlanga	S. del Barco	Idem
18	23.868	2.ª	Seat	Turismo	4	1.075	540	101006-124918	4	10	S. A. Hulleras de Turón	Bilbao	Idem
19	23.869	1.ª	Lambretta	Moto	2	85	160	22.771	1	1	Manuel García García	P. Laviana	Idem
19	23.870	1.ª	Montesa	Moto	2	85	160	MM-5158	1	1	Juan Pintende Cruz	Llanés	Idem
19	23.871	1.ª	Lube	Moto	2	85	160	LB-1523126	1	1	Fernando Rocés González	Luanco	Idem
19	23.872	2.ª	Seat	Turismo	4	1.075	360	101006-124918	4	10	Daniel Alvarez Nava	Infiesto	S. P.
19	23.873	1.ª	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-68828	1	1	Andrés Núñez Pérez	Gijón	Part.
19	23.874	1.ª	Vespa	Moto	2	85	160	V5M-68673	1	1	Marcelino Miranda Palacio	Gijón	Idem
19	23.875	1.ª	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-68620	1	1	J. Gibelto Fernández Alvarez	Gijón	Idem
19	23.876	2.ª	Seat	Turismo	4	1.075	540	101006-127501	4	10	Aquilina Gómez Arcos	Madrid	Idem
19	23.877	1.ª	Lambretta	Moto	2	85	160	25086	1	1	Luis J. Bastarrica Solares	Oviedo	Idem
19	23.878	1.ª	Lambretta	Moto	2	85	160	26036	1	1	Francisco Arias de Velasco	Oviedo	Idem
19	23.879	1.ª	Lambretta	Moto	2	85	160	25989	1	1	Julio Luis Fdez. Mier	Oviedo	Idem
19	23.880	1.ª	Lambretta	Moto	2	85	160	26033	1	1	Julián Fernández Lorda	Oviedo	Idem
19	23.881	1.ª	Lambretta	Moto	2	85	160	26046	1	1	Julio Alvarez de la F.	Oviedo	Idem
19	23.882	1.ª	Lambretta	Moto	2	85	160	26647	1	1	Félix Dominguez Gómez	Avilés	Idem
19	23.883	1.ª	Lambretta	Moto	2	85	160	16648	1	1	José A. Rodríguez Rodríguez	C. Narcea	Idem
19	23.884	1.ª	R. O. A.	Triciclo	1	240	360	RA4-1645	1	1	José M. Martínez González	Avilés	Idem
19	23.885	1.ª	Peugeot	Moto	2	85	160	TC-12526	1	1	Manuel Caspa Muñiz	Avilés	Idem
19	23.886	1.ª	Iso	Moto	2	85	160	04605	1	1	Gabino Pérez Muñiz	Avilés	Idem
19	23.887	1.ª	Guzzi	Moto	2	85	160	ISA-Z98204387	1	1	Francisco Riera García	Avilés	Idem
19	23.888	1.ª	Lube	Moto	2	85	160	LB-1525384	1	1	José Ramón Cuenco Pandiello	Arriondas	Idem
19	23.889	1.ª	Lambretta	Moto	2	85	160	24882	1	1	Ramón Fonseca Colunga	Noreña	Idem
19	23.890	1.ª	Lambretta	Moto	2	85	160	25000	1	1	Alejandro González Vega	C. Onís	Idem

(Continuará)